



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO
Nicaragua
Única... Original!



PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y CERTIFICADOS PARA NEGOCIOS TURÍSTICO



2017

**TIEMPOS DE
VICTORIAS!**

*Por Gracia
de Dios!*



El siguiente manual de procedimientos, servirá para agilizar los trámites para la obtención de los permisos licencias emiten las siguientes instituciones; **Bomberos, MINSA, Policía Nacional e INTUR** a aquellos establecimientos que se dedican a desarrollar la actividad turística.

A continuación se detalla el paso a paso y los requisitos que se establecen por institución:

Paso N° 1. Policía Nacional.

Los propietarios o representantes legales de los locales que expendan bebidas alcohólicas se dirigirán ante las autoridades de Seguridad Pública de la Policía Nacional de la circunscripción territorial respectiva, y completarán los siguientes requisitos y trámites:



Nuevos permisos:

1. Carta de Solicitud de Permiso, en la que se exponga el tipo de negocio que desea establecer.
 2. Fotocopia de cédula de identidad nicaragüense o cédula de residencia actualizada cuando se trate de extranjeros.
 3. Fotocopia de escritura de constitución de sociedad y poder general de administración debidamente inscrito en el registro público mercantil, en caso de ser personas jurídicas.
 4. Certificado de conducta del propietario o del representante legal, en caso de ser persona jurídica.
- Presentar documentos originales para su cotejo o copias razonadas por notario.





La Policía Nacional inspeccionará el local a los fines de determinar si reúne las condiciones de seguridad necesarias y de orden público. El tiempo estimado entre la fecha de solicitud y la inspección es de 15 días.

Concluida la inspección y con la aprobación preliminar, se emitirá Resolución a los efectos de realizar trámites ante otras instituciones y completar los siguientes requisitos:

1. Solvencia fiscal.
2. Matricula de la Alcaldía.
3. Título Licencia emitida por INTUR, para los casos de locales controlados por el INTUR.
4. Certificación de Inspección de Bomberos.
5. Dos fotos recientes de frente tamaño carné del propietario, en caso de ser persona natural, en caso de ser persona jurídica no aplica.

Quedan exentos de pago de arancel los Micros, Pequeños y Medianos negocios de la industria turística, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Turismos de INTUR, conforme lo dispuesto en el Art. 28 de la ley 306, "Ley de Incentivos para la Industria Turística, para aplicar a este beneficio los negocios turísticos deberán presentar original y copia del Título Licencia actualizada.

Si el interesado no tuviese el Título Licencia del INTUR, deberá pagar el arancel correspondiente.

Completados los requisitos, se extenderá en 8 días hábiles el permiso para expendir bebidas alcohólicas.



Renovación de permisos (requisitos):

1. Carta de solicitud de renovación, exponiendo el tipo de negocio que desee establecer.
2. Certificado de conducta del propietario o del representante legal, en caso de ser persona jurídica.

Se realizará nueva inspección, con la aprobación preliminar, se emitirá Resolución para completar los requisitos siguientes:

1. Solvencia fiscal.
2. Matricula de la Alcaldía.
3. Título Licencia emitida por INTUR, para los casos de locales controlados por el INTUR.
4. Certificación de Inspección de Bomberos.
5. Dos fotos recientes de frente tamaño carné del propietario, en caso de ser persona natural, persona jurídica no aplica.

Si el interesado no tuviese la Licencia del INTUR, deberá pagar el arancel correspondiente, se extenderá en 8 días hábiles el permiso para expender bebidas alcohólicas.

Vigencia:

Los permisos para el expendio de bebidas alcohólicas tendrán una vigencia máxima de un año, sin embargo, independientemente de la fecha en que fueren autorizados, estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del año en que fueron autorizados.





Las renovaciones de Permisos se harán en los primeros tres meses de cada año.

Plazo para completar requisitos:

Transcurridos treinta días de haberse notificado la resolución de aprobación y el solicitante no completa los requisitos, se trasladará la documentación al Supervisor de Servicios Policiales para que mediante acta, los depure. En este caso, si el solicitante persiste en solicitar el permiso policial, deberá iniciar un nuevo trámite.

Denegación y recursos:

Si la decisión es denegar la solicitud de autorización, el Jefe de Seguridad Pública emitirá Resolución por escrito, la que será comunicada al solicitante para que haga uso de sus derechos si lo estima conveniente, conforme los recursos establecidos, en la ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" .

Si el local no expende bebidas alcohólicas, se omitirá el Paso 1.

Paso N°.2 Bomberos

Presentarse personalmente o por medio del apoderado a la delegación de bomberos de la localidad del negocio, posterior a eso deberá:

- Registrarse en el libro de servicios de la delegación de bomberos.
- Trasladarse con el inspector al local o negocio para realizar la inspección in situ.





De resultar aprobada la inspección deberá:

- Llenar el formulario de solicitud de inspección y presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de cédula de identidad, si es personal natural o número RUC en caso de ser persona jurídica.

2. Original y fotocopia del Boucher de pago de arancel de acuerdo a la ley 837 art 92, según el índice de peligrosidad.

- En caso que el local requiera, según la norma técnica obligatoria nicaragüense de protección contra incendios, deberá presentar el plan de emergencia y evacuación.

- Se entrega la Certificación de Inspección de Bomberos.

El tiempo máximo de este proceso es de 48 horas.

Es importante saber:

En caso de que no cumpla con los requisitos de seguridad establecidos, como resultado de la inspección in situ, se entrega las recomendaciones al solicitante, las que deberá de cumplir sometiéndose a una re inspección in situ.

Paso N° 3 MINSA

- El interesado presenta la solicitud ante la autoridad sanitaria del Centro de Salud correspondiente de acuerdo a su ubicación geográfica, se le facilita los requisitos, se entrega Formulario de Solicitud de Tramite de Licencia Sanitaria y se programa inspección del local.

- Se procede a realizar la inspección sanitaria, el tiempo aproximado desde que realizo la solicitud, hasta la fecha que se realizará la inspección es de 20 días máximo.





•Posterior a la inspección el interesado entrega los siguientes requisitos:

1. Matricula de la Alcaldía.
2. Certificación de Inspección de Bomberos.
3. Constancia de Fumigación.
4. Certificados de Salud (Art 5.2 NTON de la Norma de Manipulación de Alimentos).
5. Fotocopia de la cédula, si es persona natural o cédula RUC en caso de ser jurídico.
6. Resolución Administrativa emitida por la Policía Nacional. (Los establecimientos que no tengan expendio de bebidas alcohólicas, omitir este requisito).
7. Ficha de Inspección Sanitaria.
8. Pago de arancel.

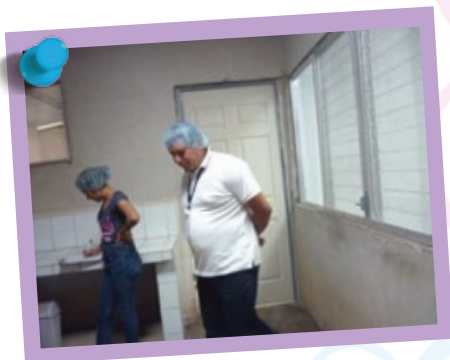
Nota:

Quedan exentos de pago de arancel los Micros, Pequeños y Medianos negocios de la industria turística, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Turismos de INTUR, conforme lo dispuesto en el Art. 28 de la ley 306, "Ley de Incentivos para la Industria Turística, para aplicar a este beneficio los negocios turísticos deberán presentar original y copia del Título Licencia actualizada.

Si el interesado no tuviese el Título Licencia del INTUR, deberá pagar el arancel correspondiente, conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial 121-2007, del Ministerio de Salud.

- Recepción y revisión de Requisitos en el Centro de Salud correspondiente, Si la documentación está completa y conforme, se le regresa al usuario para que este se dirija al Sistema Local de Atención Integral en Salud (SILAIS) de su Localidad.
- El SILAIS correspondiente recepciona y revisa los documentos, se entrega constancia de trámite de la Licencia Sanitaria.
- Si la revisión de la documentación es satisfactoria se emite la





Licencia Sanitaria, la cual debe estar firmada y sellada por las autoridades competentes.

► **Se debe tener en cuenta que:**

Si en la inspección no cumple con la regulación sanitaria se llega a una negociación con el interesado para establecer los plazos de cumplimiento de las no conformidades emitidas por el MINSA. Conforme los plazos establecidos posteriormente se realiza inspección para verificar el cumplimiento y continuar el procedimiento de trámite de licencia sanitaria.

Si el establecimiento cambia de ubicación deberá solicitarse una nueva Licencia Sanitaria.

Se debe colocar la Licencia Sanitaria en un lugar visible en el establecimiento, para que sea de conocimiento de la población.

Vigencia: La Licencia Sanitaria tendrá una vigencia de dos años, renovándola treinta días antes de su fecha de vencimiento.

Paso N°4 INTUR

- El interesado solicita inspección al Departamento de Registro o Delegación Departamental de INTUR, la solicitud la pueden realizar vía correo electrónico o llamada telefónica, estos datos se encuentran colgado en la página de INTUR y se le facilita los requisitos:
- 1. Formulario de aplicación, este se entrega en INTUR.
- 2. Fotocopia razonada de Escritura de constitución de la sociedad, (el objeto social deberá estar relacionado a la actividad que solicite), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica, si es persona natural no aplica.
- 3. Poder del representante legal (persona natural o jurídica, si





aplica), fotocopia simple.

4. Fotocopia de escritura de propiedad o contrato de arriendo, (si el plazo es mayor a 5 años deberá ser en escritura pública), según el caso.

5. Fotocopia de cédula de identidad o de residencia del propietario o representante legal.

6. Constancia de trámite de Licencia Sanitaria, emitida por el MINSA.

7. Certificación de Inspección de Bomberos.

8. Resolución Administrativa emitida por la Policía Nacional.

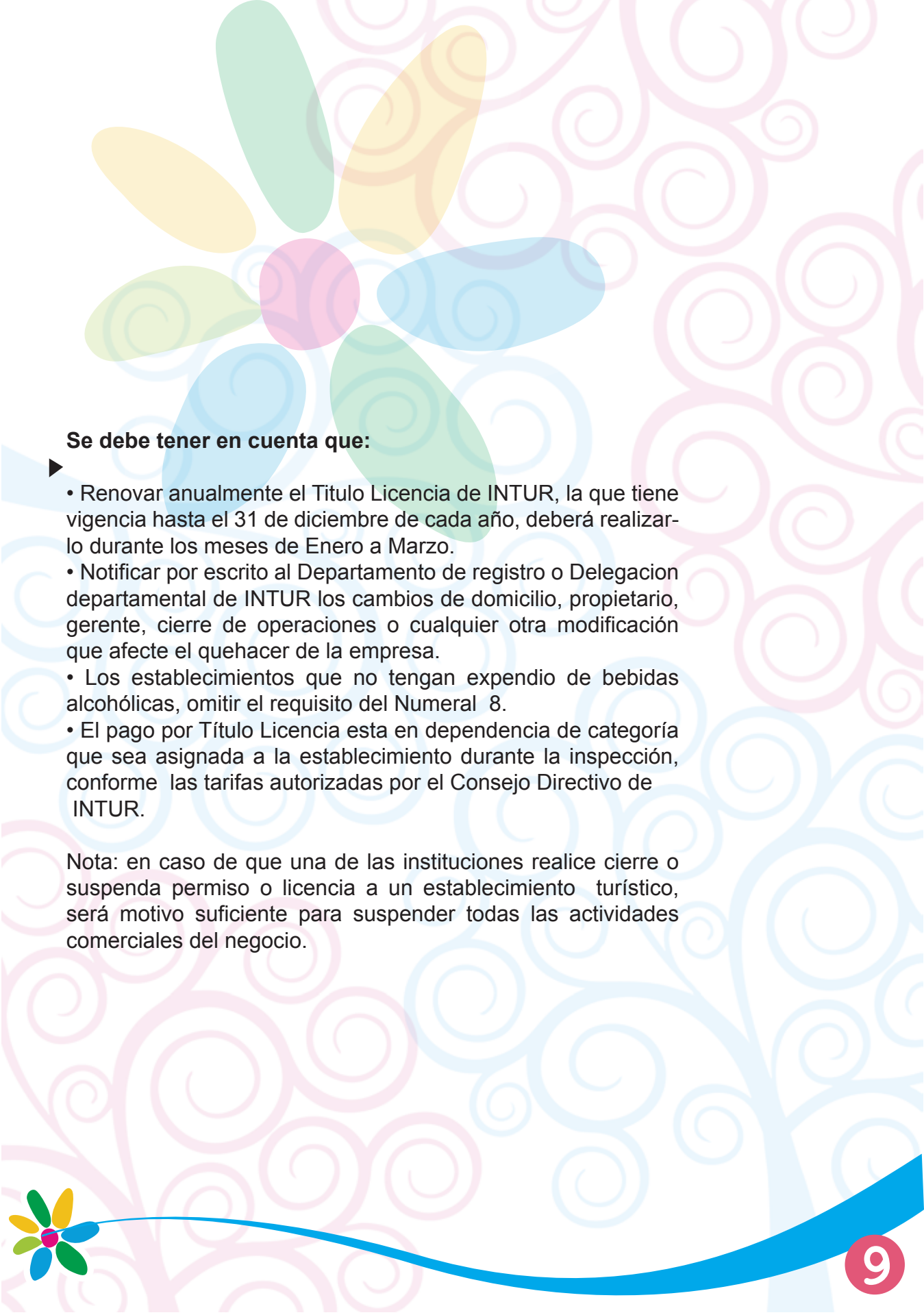
- Se programa la inspección in situ por parte de INTUR, el tiempo aproximado es de 8 días posteriores a la solicitud.

- Una vez realizada la inspección por parte de INTUR, el interesado presenta los requisitos en el Departamento de Registro o Delegación Departamental de INTUR, al que corresponda.

- Si los requisitos están completos, se emite orden de pago y el interesado procede a realizar el pago del cobro establecido, según la categoría y clasificación de la actividad.

- Posterior al pago, presenta Recibo Oficial de Caja (ROC) al que se extrae copia y posterior se le entrega el Título Licencia, este procedimiento tarda aproximadamente 15 minutos.





Se debe tener en cuenta que:

- Renovar anualmente el Título Licencia de INTUR, la que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, deberá realizarlo durante los meses de Enero a Marzo.
- Notificar por escrito al Departamento de registro o Delegación departamental de INTUR los cambios de domicilio, propietario, gerente, cierre de operaciones o cualquier otra modificación que afecte el quehacer de la empresa.
- Los establecimientos que no tengan expendio de bebidas alcohólicas, omitir el requisito del Numeral 8.
- El pago por Título Licencia esta en dependencia de categoría que sea asignada a la establecimiento durante la inspección, conforme las tarifas autorizadas por el Consejo Directivo de INTUR.

Nota: en caso de que una de las instituciones realice cierre o suspenda permiso o licencia a un establecimiento turístico, será motivo suficiente para suspender todas las actividades comerciales del negocio.



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Nicaragua

Única...Original!



/visitanicaragua



/visitnicaragua